



JOSÉ ADRIÁN
GONZÁLEZ
NAVARRO
DISTRITO 6, NUEVO LEÓN DIPUTADO FEDERAL



PRIMER INFORME DE
ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2016

Presentación

A partir de la responsabilidad que implica representar a la ciudadanía que me eligió como Diputado Federal del Distrito VI en Monterrey, Nuevo León, considero fundamental cumplir con dos principios que indudablemente coadyuvan fortalecer la legitimidad del derecho a ser votado, la transparencia y la rendición de cuentas.

Bajo esa premisa, tengo a bien presentar mi Primer Informe de Actividades correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mismo que confirma no sólo el compromiso y la responsabilidad de legislar para México desde la visión del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sino la gratitud a las mexicanas y mexicanos que conforman nuestro proyecto de Nación.

El presente documento se integra de una serie de acciones legislativas y parlamentarias con sentido ciudadano y una visión garantista de los derechos de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores principalmente, que les permita visibilizarlos en la realidad nacional del siglo XXI.

En este ánimo, logré ocupar el primer lugar en la presentación de iniciativas de reforma y adición a diversas leyes en temas fundamentales para todos como la agilización de plazos en trámites relacionados con la propiedad privada; que nuestros adultos mayores tengan acceso a programas de cultura física y puedan practicar algún deporte; la creación de la Secretaría de Deporte a nivel nacional; control migratorio que garantice la libertad y la seguridad de las personas en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional; consumo informado de bebidas y alimentos con alto contenido calórico: responsabilidad de todas y todos; escuelas libres de Sobrepeso y Obesidad; Administrador Municipal, una opción de fortalecimiento para los gobiernos locales de México en el siglo XXI y para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología forme parte de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física.

En mi calidad de Secretario de la Comisión Asuntos Frontera Norte, en todo momento impulse el trabajo al interior de la misma para lograr el fortalecimiento de una agenda integral en materia de seguridad nacional, seguridad pública, seguridad fronteriza y humana.

Como integrante de la Comisión de Deporte, he contribuido con acciones legislativas que nos permitan modificar el estilo de vida de las personas que habitan este país y al mismo tiempo, he impulsado aquellas iniciativas que constituyan un desafío para los tres órdenes de gobierno en la materia de cultura física y práctica del deporte.

Asimismo en la Comisión de Justicia, he participado activamente en el análisis y discusión de diversos aspectos relativos a la consolidación de un Estado de Derecho en nuestro país, dándose principal interés al fortalecimiento de la impartición de justicia tal y como se acredita con la aprobación de la Miscelánea Penal, conformado por diversas reformas a varias leyes con valiosas aportaciones por parte de organizaciones de la sociedad civil, académicos, especialistas, autoridades gubernamentales en su calidad de operadores del sistema de justicia penal y de los integrantes del Poder Legislativo. En este marco, se continúa dando seguimiento puntual a los avances que se llevan a cabo en cada una de las nueve mesas de trabajo del programa Diálogos sobre Justicia Cotidiana, entre otros temas.

Por lo anterior y cumplimiento del mandato ciudadano conferido por el electorado en 2015 y lo previsto en el artículo 8 numeral 1 fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento mi Primer Informe Anual sobre el desempeño de mis labores.

Mi gratitud y responsabilidad, siempre

José Adrián González
Diputado Federal
Distrito VI, Monterrey, Nuevo León

Palacio Legislativo de San Lázaro, 31 de agosto de 2016.

Contenido

INICIATIVAS	4
TRABAJO EN COMISIONES	13
COMISIÓN ASUNTOS FRONTERA NORTE	14
COMISIÓN DE DEPORTE	16
COMISIÓN DE JUSTICIA	18
PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS	20
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS	24
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA	26
GRUPO DE AMISTAD MÉXICO-ALEMANIA	28

INICIATIVAS

Las autoridades en México, no podrán exceder el plazo de **90 días hábiles a partir del inicio de algún trámite relacionado con la propiedad privada.**

En México la propiedad privada se encuentra reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en el artículo 27, como un derecho que tiene la nación para transmitirla al dominio a los particulares y considerada como propiedad derivada, por su parte el Código Civil Federal, en el Título Cuarto De la propiedad Capítulo I Disposiciones generales, artículo 830, establece que el propietario de una cosa puede gozar y disponer de ella con las limitaciones y modalidades que fijen las leyes. Asimismo, reconoce en los artículos 770 y 772, a dos titulares: los particulares y el poder público y, como sujetos dotados de poder público se encuentran la federación, los estados y los municipios.

Pese a su reconocimiento formal, el derecho de propiedad, se encuentra restringido en su ejercicio cuando la ciudadanía acude a tramitar el permiso y licencia de construcción con la finalidad de garantizar que una edificación proteja a quienes la habitan o se encuentran regularmente en ella.

Sin embargo, para este tipo de trámites cada uno de los 2454 municipios en nuestro país, establece una serie de requisitos que varían de ciudad a ciudad y de igual forma, cuando se alude a los plazos para dar respuesta a las solicitudes en esta materia. De igual forma, cuando una obra en construcción es notificada con la suspensión de actividades con carácter de indefinido, dejando al arbitrio de la autoridad correspondiente la discrecionalidad del plazo para su resolución y por último, cuando un bien inmueble sea instrumento, objeto o producto del delito, aun cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió; cuando hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito; cuando esté siendo utilizado para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo, o cuando el bien esté intitulado a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

Como puede observarse, en los casos anteriores la característica común es la discrecionalidad en materia de plazos con la que cuenta la autoridad federal, estatal o municipal ya sea para autorizar una licencia o permiso de construcción, otorgar una suspensión temporal o definitiva según sea el caso o cuando se trate de devolver los bienes no extintos junto con los intereses, rendimientos y accesorios en cantidad líquida que efectivamente se hayan producido durante

el tiempo en que hayan sido administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Adicional a lo anterior, en nuestro país el derecho fundamental a la propiedad privada y modalidades a cargo de la nación no han sido objeto de reforma desde su promulgación en 1917, la evolución normativa del artículo 27 constitucional, ha tenido dos momentos históricos: 1934 con la reforma agraria y 1992 cuando culminó el reparto agrario y las reformas al artículo 2o. de la ley fundamental en materia de reconocimiento de pueblos y comunidades indígenas.

La falta de certeza en los plazos que las modalidades imponen a la propiedad privada, han generado desde hace varias décadas que las autoridades en el ámbito de sus competencias manera discrecional, interrumpen el derecho de cualquier persona al uso, goce y disposición de la propiedad privada.

Por lo anterior, el 13 de octubre de 2015 presenté ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la [Iniciativa por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), con el objeto de garantizar que en las modalidades impuestas a la propiedad privada, las autoridades en el ámbito de sus competencias, no podrán exceder el plazo de noventa días hábiles a partir del inicio de la sustanciación de la acción.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4377-II, martes 6 de octubre de 2015.



Nuestros adultos mayores ahora sí tendrán acceso a programas de cultura física y practicar algún deporte.

En México uno de cada diez personas tiene 60 años o más de edad, lo que constituye un total de 10, 055, 379 adultos mayores y representan 9.06 por ciento de la población. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), entre el año 2000 a 2010, la población de personas adultas mayores creció una tasa anual de 3.8 por ciento y derivado de la tasa de crecimiento en la década señalada se tiene previsto que esta población se duplique en 18.4 años por lo que en 2029 tendremos por lo menos 20 millones de personas en ese rango de edad y para 2050 la cuarta parte de nuestra población se integrará de personas adultas mayores.

En lo que respecta a la esperanza de vida de las personas que hayan cumplido 60 años, en el caso de las mujeres se tiene previsto que vivan por lo menos 22.9 años y en caso de los hombres 20.9 años. En materia de discapacidad, 20.7 por ciento o 2,078,540 de los adultos mayores tienen al menos una discapacidad; es decir, alguna dificultad derivada de la edad les impida caminar, moverse, subir o bajar; ver aun usando lentes; hablar, comunicarse o conversar; oír, aun usando aparato auditivo; vestirse, bañarse o comer; poner atención o aprender cosas sencillas o alguna limitación mental. Lo anterior de acuerdo con datos del Censo 2010 del Inegi y Numeralia de los adultos mayores en México 2012, del doctor César Luis Cárdenas Varela y César Alfredo González González del Instituto de Geriátria.

Sin lugar a dudas, el envejecimiento acelerado de la población representa un reto importante para el sector salud, ya que paralelamente a este fenómeno aumentarán también de forma acelerada la demanda de atención a la salud y por consiguiente el gasto en este rubro y al mismo tiempo, este fenómeno requerirá de un modelo de atención específico del sector salud, para contener adecuadamente con las nuevas necesidades de esta población, tanto en lo que se refiere a servicios asistenciales y residenciales, como en lo que respecta a la alta prevalencia de discapacidad y dependencia, las cuales afectan predominantemente a los adultos mayores.

Derivado de la radiografía estadística en materia de adultos mayores y tomando en consideración el Perfil epidemiológico del adulto mayor en México 2010 de la Secretaría de Salud, se concluye que este grupo poblacional es altamente vulnerable debido a la edad avanzada, las enfermedades no transmisibles o crónicas (ENT) y las discapacidades que tienen como efecto la disminución o pérdida de las facultades físicas y mentales.

En este marco, se coincide con el reto que debe asumir el Estado mexicano en el sentido de garantizar una vejez activa y saludable a la población con 60 años o más cumplidos y con ello, transitar de un modelo de envejecimiento discapacitador al de envejecimiento activo.

Por lo anterior, se considera fundamental garantizar a las personas adultas mayores que viven en nuestro país, un envejecimiento activo a través del impulso de políticas específicas en materia de cultura física y deporte destinadas a su desarrollo e integración, por lo que el 10 de noviembre de 2015, presenté ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 19 y de igual forma se propone reformar la fracción XXVIII del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con el objeto que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en el ámbito de sus atribuciones, formule programas para promover la cultura física y la práctica de algún deporte entre las personas adultas mayores.

El 31 de marzo de 2016, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó con 496 votos el Dictamen a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 19 y 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte,

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4402-III, martes 10 de noviembre de 2015.
Versión estenográfica de la sesión ordinaria del jueves 31 de marzo de 2016.



Sí a la creación de la Secretaría de Deporte.



A partir del 12 de octubre de 2011, el Estado mexicano tiene la obligación constitucional de promocionar, fomentar y estimular el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; de igual forma a partir de esa fecha, el Congreso de la Unión tiene atribuciones para legislar en la materia estableciendo la concurrencia entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios; así como de la participación de los sectores social y privado.

En este contexto, la citada reforma cobra relevancia para las mexicanas y mexicanos, cuando se asocia a la problemática de salud pública por sobrepeso y obesidad. 73 por ciento de la población adulta en este país, tiene sobrepeso u obesidad y 35 por ciento de las niñas, niños y adolescentes presenta cualquiera de las dos condiciones, lo que indudablemente los perfila como personas con enfermedades crónicas no transmisibles como las cardiovasculares, hipertensiones, discapacidades o con riesgo de muerte antes de los 60 años de edad.

El estado en el que se encuentra la cultura física y la práctica del deporte en México, nos confirma la necesidad de redefinir el andamiaje institucional en esta materia y consolidar un derecho fundamental acorde con la realidad mexicana del siglo XXI.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos que el poder Legislativo, debe reconocer como una prioridad el fortalecimiento del

derecho fundamental a la cultura física y la práctica del deporte. Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto la creación de la Secretaría de Deporte, como una dependencia de la Administración Pública Federal, responsable de la política nacional en estas materias y que se denominará, Secretaría de Deporte.

Conforme a la tradición de deportiva de cada país, México aceptó que el criterio que todo ser humano debe gozar de las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dotes. Asimismo, pactó el compromiso que los programas de educación física y deporte deberían de concebirse en función de las necesidades y características personales de los participantes, así como de las condiciones institucionales, culturales, socioeconómicas y climáticas de cada país y que el deporte de competición incluso en las manifestaciones espectaculares, deben estar al servicio del deporte educativo, del que es culminación y ejemplo, y ha de permanecer al margen de toda influencia de intereses comerciales fundados en la búsqueda de beneficios, entre otras premisas.

Pese a los esfuerzos legislativos de los poderes ejecutivo y legislativo encaminados al fortalecimiento de la Conade, incluyéndose a la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada el 7 de junio de 2013, se puede afirmar que en México la concepción del derecho fundamental a la cultura física y a la práctica del deporte es anacrónico, tal y como se confirma con la naturaleza jurídica de la Conade, organismo descentralizado sectorizado a la SEP a partir de la consideración imperante en el siglo XX: el deporte es un derecho para desarrollar facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física en el marco del sistema educativo nacional, principalmente.

Por ello, en mi calidad de integrante de la Comisión de Deporte, con la intención de impulsar el fortalecimiento del citado derecho para considerarlo una prioridad del Estado mexicano, el 15 de diciembre de 2015, propuse ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; General de Cultura Física y Deporte; General de Educación; General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear la Secretaría de Deporte.

En este marco, propuse que la nueva dependencia en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), promuevan el desarrollo e investigación en las áreas de Medicina Deportiva, Biomecánica, Control del Dopaje, Psicología del Deporte, Nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte y las que se requieran para la práctica óptima de la cultura física y el deporte.

Considero fundamental avanzar hacia una etapa de consolidación del derecho humano a la cultura física y la práctica del deporte, a través de la creación de la citada dependencia y superar el modelo imperante durante el siglo XX en el que la el binomio CONADE-SEP ha conducido la política nacional a partir de una visión del derecho a la educación principalmente.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4421-X, martes 8 de diciembre de 2015.

A favor del control migratorio que garantice la libertad y la seguridad de las personas en lugares distintos a los destinados al tránsito internacional.

Nuestra nación por ser un país origen, tránsito y destino de millones de personas, cada año aproximadamente un millón de connacionales documentados e indocumentados migran a nuestro país vecino, Estados Unidos de América (EUA), circunstancia que coloca a la frontera norte como la más transitada del mundo y por ende, una de las más dinámicas y observadas. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, en México hay 961 mil 121 personas nacidas en otro país, lo que equivale a 0.86 por ciento de la población total.

Este fenómeno ha traído como consecuencia que alrededor de 11 millones de personas que nacieron en México vivan en EUA, que Zacatecas, ocupe el primer lugar como la entidad federativa con el índice mayor en densidad migratoria 4.422; después de los estados de Guanajuato con 3,891; Michoacán con 3,868 y Nayarit con 3.370.

Las entidades federativas con mayor número de migrantes son Chiapas, Campeche, Tabasco y Quintana Roo son considerados como puntos de internación de migrantes centroamericanos. Los estados que componen la red ferroviaria y que integran las rutas más importantes de tránsito para los migrantes, desde los estados de la frontera sur hacia el norte del país son: Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas.

Los efectos de la densidad migratoria en México, demandan de las diputadas y diputados que integramos la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados, la obligada revisión del marco normativo de la materia vigente desde el 25 de mayo de 2011, mismo que representó un avance para el Estado mexicano en términos del reconocimiento formal de la migración como fenómeno complejo y activo y por ende, la implementación de una política migratoria fundamentada en el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados y atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno.

Sin embargo, a más de cuatro años de la entrada en vigor de la Ley de Migración, es indispensable reconocer que nuestro país enfrenta desafíos relacionados con las garantías de los derechos fundamentales de las personas en tránsito con una situación migratoria irregular y así como en materia de control migratorio, entre otros temas.

En este contexto, el 18 de febrero de 2016, presenté ante el Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 81 de la Ley de Migración, con el objeto que el Instituto Nacional de Migración, pueda llevar a cabo funciones de control migratorio, en

lugares distintos a los destinados al tránsito internacional de personas por mar y aire, únicamente cuando así lo funde y motive la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al Ministerio Público y la autoridad judicial lo autorice.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4464-III, martes 9 de febrero de 2016.

Consumo informado de bebidas y alimentos con alto contenido calórico: responsabilidad de todas y todos.

México ocupa el primer lugar en obesidad infantil, y el segundo en población total. Es claro que por el simple transcurso del tiempo, si sigue la tendencia actual, en unos años ocupará el primer sitio en obesidad. Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, nos indican que uno de cada tres adolescentes entre 12 y 9 años, presenta sobre peso y obesidad y 4.1 millones de niños y adolescentes que van a la escuela, sufren del mismo padecimiento.

Numerosos estudios al respecto indican que la principal causa de la obesidad y el sobrepeso en la población mexicana, son los malos hábitos alimenticios. Y como sabemos, los resultados son dramáticos: diabetes, infartos, insuficiencia renal, entre otros.

Ha habido diversos esfuerzos legislativos y de políticas públicas para disminuir esta problemática nacional. Como observamos en las cifras oficiales, lo anterior no ha tenido un resultado eficaz. El último esfuerzo fue aumentar la carga impositiva a las bebidas con alto contenido calórico. Lo anterior, es claro, no funcionó, toda vez que existió un aumento en el consumo de refrescos y otras bebidas azucaradas, en el ejercicio fiscal en curso.

Es claro que aumentar los impuestos no es la vía correcta para evitar el consumo, toda vez que como diversos estudios económicos lo muestran, los refrescos y demás alimentos con alto contenido calórico, muestran una tendencia inelástica en su consumo, es decir, aunque su precio se modifique, la demanda será la misma. El consumidor de este tipo de productos no cambia su preferencia por el cambio de precio.

Por ello, considero que la mejor vía para evitar el consumo de bebidas y alimentos con alto contenido calórico, es la información. Además de ser un derecho humano, el derecho a la información tiene que entenderse de manera amplia, por lo tanto, es menester obligar a los particulares a informar sobre el contenido de sus alimentos.

Algunos dirán que éste tema ya está legislado. No obstante, hemos observado que las empresas que producen éste tipo de bebidas y alimentos, le han dado la vuelta a la vaguedad de la ley, y en sus tablas nutrimentales, así como en sus porcentajes de azúcares y calorías, anuncian sus valores por porción. Y en una letra muy pequeña, nos avisan que el envase o empaque tiene varias porciones, y por lo tanto tendríamos que hacer una serie de operaciones matemáticas, para lograr saber con exactitud, que es lo que estamos consumiendo.

Lo anterior atenta contra una información clara y precisa sobre lo que vamos a dar a nuestro cuerpo. Es de la máxima importancia, que la ciudadanía cuente con información clara, sin necesidad de hacer cuentas, sobre lo que está por consumir.

De la misma manera, estoy convencido que los alimentos y bebidas con alto contenido calórico, cuenten con una leyenda, que advierta al consumidor, sobre los posibles efectos de ella, así como la precisión, de que es de alto contenido calórico, y en qué porcentaje supera los valores nutricionales diarios recomendados.

Por lo anterior, el 10 de marzo de 2016, presenté ante el pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma los artículos 210, 212 y 215 de la Ley General de Salud, para que los valores nutrimentales que se informen en los envases o empaques, anoten claramente la información total que se consumiría en todo el producto. Asimismo, que en los alimentos y bebidas, que sean de alto contenido calórico según la NOM correspondiente, incluyan la leyenda "Producto de alto contenido calórico. Su consumo puede ser nocivo para la salud".

[Gaceta Parlamentaria, número 4471-IV, jueves 18 de febrero de 2016.](#)

Escuelas libres de Sobrepeso y Obesidad: el reto de México.



La obesidad y el sobrepeso han sido definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud. Por ello, se afirma que una persona tiene sobrepeso cuando el índice de masa corporal (IMC) es igual o superior a 25 y que presenta obesidad cuando el IMC es igual o superior a 30.

En 2016 México continúa encabezando la lista de las naciones con el mayor número de personas con problemas de sobrepeso y obesidad, esta problemática de salud pública se agudiza cuando al catálogo de población adulta y de niñas, niños y adolescentes se le adiciona la población entre cero y 12 meses de edad que actualmente es alimentada con fórmulas lácteas. En nuestro país 7 de cada 10 personas tienen obesidad o sobrepeso; uno de cada tres niñas o niños padecen alguno de estos padecimientos y desde 2014, 3 mil 311 bebés presentan desequilibrios entre la ingesta y el gasto energético y la ausencia de leche materna.

El Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad de 2010, revela que en México la lactancia materna exclusiva es practicada por un porcentaje sumamente bajo de madres. Muchas mujeres inician la alimentación complementaria a edades tempranas y sin la orientación alimentaria correcta para iniciar la ablactación en el momento adecuado ni con los alimentos y bebidas no alcohólicas adecuadas, incluyendo aquellas que favorecen la habituación a los sabores dulces, con su potencial contribución a la obesidad infantil.

Adicionalmente, se tienen identificadas como causas asociadas a esta problemática de salud pública, el consumo indiscriminado de alimentos con alto contenido de grasas, sal y azúcares, el estilo de vida sedentaria así como los factores genéticos predisponentes.

La radiografía en materia de salud pública es por demás alarmante y por ello, quienes integramos la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados, estamos obligados a impulsar acciones legislativas que permitan no sólo contrarrestar las consecuencias devastadoras la salud y la economía de los pacientes con este tipo de padecimientos sino prevenir este flagelo en el presente de México: las niñas, niños y adolescentes.

México tiene un enorme desafío con las niñas, niños y adolescentes en edad escolar que padecen sobrepeso y obesidad y, en este ánimo coincidimos en que el espacio escolar es una gran oportunidad de prevención y de atención de los citados problemas de salud.

Actualmente, uno de los requisitos que la autoridad escolar solicita para considerar como alumno o alumna a una niña, niño y adolescente, es el certificado médico, documento que entre los padres, madres de familia o tutores se percibe como un obstáculo o un invento por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para complicar la inscripción formal o simplemente es entregado por apercibimiento de los directivos de los centros escolares de negar a los alumnos o alumnas la clase de educación física sino lo entregan.

En esta problemática de salud pública calificada como emergencia nacional resulta fundamental redefinir el papel de los actores responsables en su prevención y en ese contexto, el trinomio indisoluble conformado por el estado (autoridades en materia de salud y de educación) madres, padres y tutores de familia y educandos es medular en el proceso de concientización sobre los riesgos de padecer sobrepeso u obesidad para revertir las proyecciones anunciadas, tal y como se ilustra a continuación:

Por ello, en el marco de las diversas estrategias orientadas a la prevención del sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes en la segunda década del siglo XXI, el 20 de abril de 2016, propuse ante el Pleno de la Cámara de Diputados la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley General de Salud**, para que la Secretaría de Salud en coordinación con la de Educación Pública, los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, otorguen anualmente un reconocimiento denominado: **"Escuela Libre de Sobrepeso y Obesidad"**, a los centros escolares de educación básica públicas o privadas que se distinguen por sus acciones a favor de la salud de sus educandos.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4508-VIII, jueves 14 de abril de 2016.



Administrador Municipal. Una opción de fortalecimiento para los gobiernos locales de México en el siglo XXI.

A partir del impulso y la voluntad política por aprobar las denominadas reformas estructurales en México, diversos temas han logrado reposicionarse como prioritarios en la agenda pública de algunos gobernantes; en este marco, se encuentra la administración pública municipal y su problemática en materia de planeación para el desarrollo.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), nuestro país se conforma con 2 mil 456 municipios de los cuales, que tienen como característica la heterogeneidad, que deriva en complejidad al momento de abordar la problemática relacionada con el municipio mexicano en el siglo XXI.

En el territorio nacional encontramos entidades federativas grandes y con muy pocos municipios, como Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, pero

también hay estados con más de 100 como el caso de Chiapas y el estado de México, o con más de 200 de ellos como Veracruz y Puebla y Oaxaca con 570 municipios.

El municipio como base de la división territorial, de organización política y administración de los estados, tiene a su cargo funciones y servicios de orden público que la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le reconoce en su artículo 115, como los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito y demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera fracción III, incisos a) a i).

Asimismo, los municipios tienen facultades para formular aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales fracción V, incisos a) a i).

Por lo anterior, se afirma que en México contamos con 2 mil 456 planes de desarrollo municipal, que es documento que contiene los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio; las políticas y líneas de acción para elaborar sus programas operativos anuales. El plan de desarrollo municipal, pese a que se elabora o se actualiza al inicio de cada período constitucional de la administración municipal y sus adecuaciones o modificaciones se refieren a acciones y programas de corto y mediano plazo. Sin embargo, en la mayoría de los casos la característica principal de éstos, es la falta de cumplimiento o continuidad en los propósitos, estrategias, políticas y líneas de acción, debido a que se encuentran ligados ya sea a un periodo de gobierno de hasta 4 años como el caso del municipio de Coahuila y los demás de 3 años o a la frecuente politización en la toma de decisiones relacionadas con los temas mencionados.

En Acción Nacional estamos convencidos que una de las reformas pendientes y urgentes es el fortalecimiento del municipio mediante un cambio de modelo de gestión y planeación municipal en el que la población tenga la certeza jurídica que el ejercicio político del presidente municipal o alcalde, de los regidores o el

síndico, no modificaran la prioridad de las demandas sociales de la población y de la población vulnerable (niñas, niños y adolescentes; mujeres y personas de la tercera edad); los objetivos que se comprometieron a realizar cuando fueron electos; las políticas y estrategias implementadas, así como los lineamientos estratégicos por sector (vivienda, salud, educación, trabajo); los programas y metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; la programación y presupuestación de los recursos públicos federales o estatales así como la instrumentación, seguimiento y evaluación de cumplimiento del plan municipal, entre otros.

Por lo anterior, el 29 de abril de 2016, presenté ante el Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de incorporar la figura del administrador municipal con atribuciones de naturaleza administrativa en aras de garantizar la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de los 2456 alcaldías en nuestro país.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4518-VIII, jueves 28 de abril de 2016.



Impulsar y fortalecer el desarrollo de la investigación y de conocimientos científicos en materia de activación física, cultura física, deporte, medicina deportiva, biomecánica, control de dopaje, psicología del deporte, nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte.

El reconocimiento de la investigación, la difusión del desarrollo tecnológico, la aplicación de los conocimientos científicos en la activación física, la cultura física y el deporte así como la promoción del desarrollo de la medicina deportiva, la biomecánica, el control de dopaje, la psicología del deporte, la nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte, además de las requeridas para la práctica óptima de la cultura física y el deporte, representan un gran logro a partir de su reconocimiento en la relativamente nueva Ley General de Cultura Física y Deporte (LGCFyD) publicada el 7 de junio de 2013.

En el mismo sentido se aplaude que en el caso del desarrollo de la investigación y de conocimientos científicos en materia de activación física, cultura física y deporte, la LGCFyD prevé la participación de universidades públicas o privadas e instituciones de educación superior del país y; en materia de desarrollo e investigación en las áreas de medicina deportiva, biomecánica, control del dopaje, psicología del deporte, nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte, el ordenamiento citado establece como facultad de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) y de la Secretaría de Educación Pública (SEP) su promoción coordinada.

Sin embargo, con independencia del acierto legislativo sobre la inclusión de universidades públicas o privadas y de instituciones de educación superior en el desarrollo de la investigación y de conocimientos científicos en las citadas materias y demás ciencias aplicadas al deporte, se observa que la LGCFyD vigente, no contempla en dicho esquema al organismo descentralizado del estado, no sectorizado, que por antonomasia es la entidad asesora del Ejecutivo federal y especializada para articular las políticas públicas del gobierno federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, denominado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y en el mismo sentido, se observa la ausencia del Conacyt como integrante de la Junta de Gobierno de la Conade.

El reconocimiento del Conacyt como integrante de la Junta de Gobierno de la Conade, es indispensable derivado de las atribuciones de dicho órgano de dirección en el sentido de establecer en congruencia con el programa sectorial, las políticas generales y la definición de las prioridades que las que deberá sujetarse la Conade.

En esta tesitura, consideré indispensable la inclusión del Conacyt para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la propia Conade, promuevan, coordinen e impulsen la enseñanza, investigación, difusión del desarrollo tecnológico, la aplicación de los conocimientos científicos en materia de activación física, cultura física y deporte, así como la construcción de centros de enseñanza y capacitación de estas actividades.

Asimismo, en el desarrollo de la investigación y conocimientos científicos, en el que deben de participar todos los integrantes del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte (Sinade), éstos podrán asesorarse no sólo de universidades públicas o privadas e instituciones de educación superior del país también del Conacyt.

De igual forma, se considera necesario que el Conacyt en coordinación con la SEP, promueva el desarrollo e investigación en las áreas de medicina deportiva, biomecánica, control del dopaje, psicología del deporte, nutrición y demás ciencias aplicadas al deporte y las que se requieran para la práctica óptima de la cultura física y el deporte.

Por lo anterior, en el marco de las sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 13 de julio de 2016 presenté la Iniciativa que adiciona una fracción XIII al artículo 4 y un inciso k) al artículo 18; y reforma los artículos 99, 100 y 103 de la Ley General de Cultura Física y Deporte con la firme intención de contribuir en la solución de una de las realidades más apremiantes de México: el sobrepeso y la obesidad.

[Gaceta Parlamentaria](#), número 4577, martes 19 de julio de 2016. (1674)

TRABAJO EN COMISIONES

Comisión Asuntos Frontera Norte

A partir del 21 de octubre de 2015, fecha en la que se instaló la Comisión Asuntos Frontera Norte y fui designado como Secretario de la misma, iniciamos de manera conjunta el trabajo al interior de esta dictaminadora con asuntos relacionados con las entidades federativas de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas mismas que conforman nuestra frontera norte de México.

De manera unánime las diputadas y diputados que integramos la comisión, coincidimos en que la inseguridad en nuestra Frontera Norte, ha aumentado considerablemente en los últimos años, situación que cuestiona la legitimidad gubernamental en sus tres órdenes así como la cooperación transfronteriza que pone en evidencia la limitada capacidad institucional.

Adicional a lo citado, los aseguramientos de niñas, niños y adolescentes migrantes constituyen una de las prioridades en materia de acciones legislativas de la comisión; por ello desde la promulgación de la Ley de Migración en 2011,

el Estado mexicano reconoció como prohibido retener a las niñas, niños y adolescentes en las estaciones migratorias; sin embargo, esta práctica violatoria sigue presentándose y en condiciones de hacinamiento.

Ante este panorama, considero como prioritario el fomento y desarrollo de vínculos con organizaciones de la sociedad civil, con organismos internacionales, la iniciativa privada, la academia, los medios de comunicación, así como con los principales socios comerciales de México para lograr el fortalecimiento de una agenda integral para la Frontera Norte y como parte de los temas urgentes de atención en la presente legislatura se encuentran:

- Seguridad nacional,
- Seguridad pública,
- Seguridad fronteriza y
- Seguridad humana.

Durante el primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, consideré urgente la consolidación de un trabajo de coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno y con el Congreso de la Unión, orientado a mejorar la



calidad de vida de las ciudades fronterizas mexicanas y sobre todo, garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes con independencia de su situación migratoria.

El 8 de diciembre de 2015, en el marco de la discusión y aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Comisión, se propuso la integración de las subcomisiones siguientes:

1. Subcomisión de seguimiento del Fondo Estratégico de Compensación de la Frontera y Asuntos Socioeconómicos;
2. Subcomisión de Infraestructura y Financiamiento del Desarrollo;
3. Subcomisión de Mecanismos y Cooperación Binacional, y
4. Subcomisión de Derechos Humanos y Seguridad Pública.

Por lo que hace a las reuniones de la Comisión Asuntos Frontera Norte, se llevaron a cabo un total de ocho reuniones ordinarias, una reunión de trabajo con el Administrador General de Aduanas el 17 de mayo de 2016, con la finalidad de tratar temas relativos de la comisión y dos reuniones de trabajo en Ciudades Fronterizas, la primera tuvo lugar en Nogales, Sonora el 7 de julio de 2016 y la segunda en Tijuana, Baja California el 13 de julio respectivamente.

La delegación de diputados de cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Cámara de Diputados, se entrevistaron con los alcaldes de los municipios mencionados y sus homólogos norteamericanos, así como con representantes de organizaciones civiles, legisladores locales, cámaras de comercio y funcionarios federales y locales con la finalidad de dar a conocer a profundidad la problemática que presentan dichas ciudades y para estar condiciones de elaborar propuestas legislativas que permitan mejorar las condiciones económicas, políticas y sociales de los habitantes de la Frontera Norte.

El 19 de julio de 2016 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre comisiones Unidas de Frontera Norte y Frontera Sur Sureste con la Directora General de Programas y Desarrollo Empresarial del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) con el objeto de presentar formalmente el Fondo para Fronteras 2016, que forma parte del Decreto de Presupuesto de Egresos para la Federación 2016, que prevé el otorgamiento de apoyos a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante Proyectos del Programa de Incubación en Línea "PIL" Proyectos de Reactivación Económica y Proyectos al Amparo del Convenio de Coordinación para Fronteras (PACF), que fomenten la creación, consolidación,

y competitividad en las entidades federativas que se encuentren en las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

El citado Fondo, convoca a Personas Físicas y Morales estratificadas como Micro y Pequeñas empresas, a Gobiernos Estatales y Municipales, cuando sus PROYECTOS PRODUCTIVOS generen empleos y beneficios económicos, en las categorías:

- Programas de Sectores Estratégicos y Desarrollo Regional, bajo la modalidad:
- Reactivación Económica y de apoyo a los Programas de la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Con el objeto de crear empresas y aumentar la productividad y ventas de Micro y Pequeñas empresas, a través de proyectos productivos integrales, bajo las siguientes submodalidades:

a) Reactivación Económica

b) Reactivación Económica para el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Cruzada Nacional contra el Hambre. (Sin asignación de recursos)

Comisión de Deporte



Si bien, México cuenta con una trayectoria en materia deportiva destacada, es innegable que en el tercer lustro del siglo XXI, la mayoría de las personas consideran que la cultura física y la práctica del deporte son parte del esparcimiento personal, familiar, estudiantil y comunitario pero no como un derecho constitucional que con su práctica garantizará la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, el combate a la epidemia de sobrepeso y obesidad en niñas, niños, adolescentes y adultos y la estabilidad de las finanzas públicas al no destinar recursos exorbitantes al Sistema Nacional de Salud para la prevención de padecimientos asociados a la vida sedentaria de las personas adultas mayores.

Por ello, desde el inicio del primer año de ejercicio legislativo y como integrante de la Comisión de Deporte, he impulsado acciones legislativas para nos permitan modificar el estilo de vida de cada uno de los habitantes de este país y al mismo tiempo, discutir y aprobar aquellas iniciativas que constituyan un desafío para los tres órdenes de gobierno en la materia.

En este marco, la Comisión de Deporte ha tenido cuatro reuniones ordinarias desde su instalación el 13 de octubre de 2015, en las que la actividad se ha enfocado en el análisis de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de Acuerdo que han sido turnadas a la comisión para su correspondiente análisis y dictamen.

Las diputadas y diputados integrantes hemos asumido el firme compromiso de trabajar en acciones de fortalecimiento e impulso del marco jurídico e institucional en materia de cultura física y deporte; así como en la promoción y evaluación de proyectos integrales para promover, fomentar y estimular la

cultura física y el ejercicio del deporte desde la visión de un derecho humano fundamental.

Como parte de las actividades de trabajo de las diputadas y diputados integrantes de esta comisión y en el marco de las reuniones del Sistema Nacional de Deporte (SINADE), del cual forma parte la Comisión de Deporte, se llevó a cabo el 10 y 11 de diciembre de 2015, en San José del Cabo, Baja California Sur, reunión ordinaria para abordar temas relacionados con los programas especiales de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Respecto del Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, se presentó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Opinión al documento citado.

La opinión en comento se integró por una propuesta aprobada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Deporte en el sentido de ampliar el presupuesto en el sector Deporte, considerando que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla en el objetivo VI.3 México con calidad, la promoción del deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud y entre sus estrategias de consecución, se consideró la creación de un Programa de Infraestructura Deportiva, a través de líneas de acción como la adecuación, remodelación y óptima operación de las instalaciones deportivas, incluyendo las instalaciones escolares de nivel básico y la creación de un programa de actividad física y deporte tendiente a disminuir los índices de sobrepeso y obesidad, fundamentalmente.

Los incrementos propuestos atendiendo a las necesidades extraordinarias que la CONADE tendrá que atender en 2016 son las siguientes:

Apoyos solicitados a la Comisión de Deporte Ejercicio presupuestal 2016		
Dependencia	Monto	Destino
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE)	936 millones, 030 pesos	Ampliar la base propuesta para sumar un monto de 3 mil 762 millones 716 pesos.
Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte (CAAD)	12 millones 794 mil 552.7 pesos adicionales al presupuesto de 9 millones 105 mil 763 pesos que se contempla en el proyecto para el PEF2016.	Ampliación presupuestaria para constituirse de un total de 21 millones 900 mil 315.7 pesos.
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	120 millones de pesos.	Obras de remodelación de infraestructura deportiva del instituto.
Escuela Superior de Educación Física (ESEF)	22 millones, 622 mil 184.9 pesos adicionales	Proyectos de remodelación y mantenimiento de instalaciones.

El 04 de noviembre de 2015, en las instalaciones de la Junta de Coordinación Política se llevó a cabo una reunión institucional con el Director de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con el objeto de conocer a profundidad las causas que originaron la problemática existente entre las federaciones deportivas y la CONADE, en torno al destino de los recursos públicos.



Comisión de Justicia



Las diputadas y diputados que conformamos la Comisión de Justicia, de conformidad con el plan anual de trabajo publicado el 30 de noviembre de 2015 en la Gaceta Parlamentaria, hemos concretado avances significativos durante el primer año de ejercicio legislativo, mismos que a continuación se detallan:

Dar puntual seguimiento a los informes vertidos en torno al Proyecto de Justicia Cotidiana;

- Comparecencias de los servidores públicos que se relacionen con la Comisión, como por ejemplo la Comparecencia de la Mtra. Arely Gómez González, Procuradora General de la República.
- Creación de grupos de trabajo que se aboquen al análisis y resolución de iniciativas y minutas relacionadas con los distintos temas;
- Establecer contacto con el Senado de la República, especialmente con la Comisión de Justicia, promoviendo un trabajo conjunto, coordinado y consensuado en aras de facilitar y agilizar el proceso legislativo, así como la unificación de criterios;
- Atender y desahogar los asuntos pendientes de la LXII Legislatura como la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.
- Avance significativo en la realización del proyecto de Dictamen de la Minuta denominada Miscelánea Penal.

Respecto de los asuntos turnados en materia de opinión y específicamente en materia de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, la Comisión de Justicia

analizó diversos aspectos que convergen para la consolidación de un Estado de Derecho en nuestro país, dándose principal interés al fortalecimiento de la impartición de justicia.

También destacan diversas reformas y estrategias en materia de justicia, las cuales entraron en vigor en este 2016 y por lo tanto, las diputadas y diputados de la Comisión, concluyeron que el recurso presupuestado para la consecución de los objetivos en la materia representan un tema sustancial, frente a una propuesta de austeridad gubernamental.



Es indispensable dejar claro que no necesariamente un incremento respecto al ejercicio inmediato anterior, representa la única respuesta y por tanto, eficientar los recursos mediante una definición puntual de las prioridades, son la solución idónea.

Derivado de los estudios oportunos a los rubros correspondientes respecto a la impartición de justicia, se verificó la existencia de una reducción dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016. Sin embargo, de una visión íntegra y sistémica a la par de una conexión estratégica y transversal fueron tomadas en consideración por esta Comisión, las cuales nos permiten, ante una disminución respecto al ejercicio 2015, cumplir con las metas establecidas para el 2016.

En lo que respecta a la iniciativa del Ejecutivo Federal, del 27 de noviembre de 2014, mejor conocida como Diálogos por la Justicia Cotidiana

Las diputadas y diputados que conforman la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados fuimos invitados a participar en las Mesas del programa denominado: Diálogos sobre Justicia Cotidiana, que dieron cauce a las aspiraciones y exigencias de los mexicanos y en los que fueron convocados el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, participaron más de 200 expertos de 26 instituciones, incluyendo a representantes de la sociedad civil, investigadores, académicos y abogados; así como integrantes de organismos autónomos y de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de las cuales, en conjunto con sociedad civil, barras de

abogados, academia, poder judicial, órganos autónomos, para acordar diversos proyectos de iniciativas de ley relacionados con temas en materia de justicia.

Como integrantes de la Comisión de Justicia, se continúa dando seguimiento puntual a los avances que se llevan a cabo en cada una de las nueve mesas de trabajo, mismas que cuentan tanto con un panorama amplio de lo que se ha trabajado, así como de los problemas identificados y de la metodología que se sigue en las mesas para su estudio. Dentro de los cambios propuestos, mismo que se encuentran publicados en la página <https://www.gob.mx/justiciacotidiana> se incluyen los siguientes:

1. Crear, a nivel constitucional, el Sistema Nacional de Impartición de Justicia, lo que permitirá una mayor articulación entre los Poderes Judiciales y los demás órganos del Estado Mexicano que imparten justicia.

Por ejemplo, a partir de una mayor coordinación y la adopción de plataformas tecnológicas comunes, podrán ser realidad los juicios en línea y facilitar el acceso a la justicia desde cualquier computadora o dispositivo móvil.

2. Fortalecer la independencia de los poderes judiciales locales, así como sus órganos de administración, vigilancia y sanción. Se impulsa que los jueces y magistrados se nombren a partir de conocimientos y experiencia, para elevar la calidad de la justicia que imparten. Se busca que las autoridades privilegien la resolución del fondo de los conflictos, evitando que los formalismos o tecnicismos legales retrasen o nieguen la justicia a los mexicanos.

3. Crear un Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para unificar en todo el país las reglas en esta materia. Para evitar la disparidad de derechos, y lograr que en todos los estados, prevalezcan las mejores prácticas.

4. Ampliar la aplicación de la justicia oral en el ámbito mercantil para

que todos los asuntos mercantiles sean resueltos de forma rápida y transparente. Para fomentar que la mayoría de los conflictos se resuelvan sin tener que llegar a juicio. Para ello, se prevé establecer una Ley General de Medios Alternos de Solución de Conflictos.

5. Contar con una Ley General de Justicia Cívica, para dar solución a los problemas vecinales, a los incidentes de tránsito o a las disputas que surgen en la convivencia diaria; que estos conflictos puedan resolverse en un día, no en semanas o meses.

6. La expedición de una Ley General de Justicia Itinerante, para que la Justicia llegue a todo México, sin importar que tan pequeña o de difícil acceso sea una comunidad, y que la justicia esté al servicio de los que más la necesitan.

7. La creación de modernas instancias de conciliación para que los conflictos se resuelvan de forma amigable.

8. Se propone que la Justicia Laboral sea responsabilidad de poderes judiciales independientes.

9. La Justicia Cotidiana también debe servir para facilitar la vida diaria de las personas. Para ello, se propone un marco nacional de mejora regulatoria, que permita contar con trámites gubernamentales más rápidos y sencillos. Se trata de reducir los márgenes de discrecionalidad de las autoridades y, con ello, cerrar espacios a la corrupción.

10. Homologar el funcionamiento de los registros civiles, a fin de que, entre otros beneficios, sea posible obtener un acta de nacimiento, de matrimonio o de defunción vía Internet sin importar en qué lugar se encuentre el interesado.

Lo anterior se complementa con la propuesta de una nueva Ley General de Registros Públicos y Catastros, que permita a todos los mexicanos saber con certeza sobre la propiedad de su vivienda y sus tierras.



PRIMER PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**SEGUNDO RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

Jurado de Procedencia

El 13 de junio de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se declaró instalado para funcionar durante el periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, al que fue convocada por la Comisión Permanente para efectos de desahogar los asuntos siguientes:

Se erigió como jurado de procedencia y conocer el dictamen emitido por la Sección Instructora del expediente SI/LXIII/01/2016, relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra de la ciudadana Lucero Guadalupe Sánchez López, diputada del Congreso de Sinaloa. Para conocer y resolver sobre el dictamen emitido al procedimiento de declaración de procedencia que solicitan los licenciados Arturo Ruiz Toribio, y José Arturo López Ibarra, agentes del Ministerio Público de la federación, adscritos a la Unidad Especializada en Investigaciones de Terrorismo, acopio y tráfico de armas, de la Subprocuraduría Especializada de delincuencia organizada, de la Procuraduría General de la República, en contra de la ciudadana Lucero Guadalupe Sánchez López, diputada local a la LXI Legislatura del Congreso de Sinaloa.

El presidente de la Cámara de Diputados, solicitó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios introduzca al salón de sesiones a los agentes del Ministerio Público de la federación licenciados Arturo Ruiz Toribio y José Arturo López Ibarra; y a los licenciados Rubén Antonio Tamayo Viveros, Francisco Verdugo Fierro, y Rosalba Alarcón Ramírez, abogados defensores de la ciudadana Lucero Guadalupe Sánchez López, diputada local a la LXI Legislatura del Congreso de Sinaloa.

En términos del artículo treinta y cuatro de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del artículo segundo del acuerdo parlamentario que rige la actuación de la Cámara de Diputados como jurado de procedencia, la Presidencia informó que la ciudadana Lucero Guadalupe Sánchez López, diputada local a la LXI Legislatura del Congreso de Sinaloa, no presentó incidente alguno de recusación.

También informó que, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no se recibió solicitud alguna de excusa por parte de las diputadas y de los diputados que han de integrar el jurado de procedencia.

En virtud de que la síntesis del dictamen de la Sección Instructora se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, en votación económica se dispensa su lectura. En consecuencia, se procede al desahogo del punto tercero del acuerdo y, en términos de los artículos veinte y veintisiete de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se abre la fase de alegatos, réplicas y contra réplicas de las partes. Se concedió el uso de la palabra al agente

del Ministerio Público de la federación y al defensor de la servidora pública imputada, en su representación. Enseguida, se concedió el uso de la palabra para fundamentar el dictamen al Presidente de la Sección Instructora. Posteriormente fijaron posiciones los Grupos Parlamentarios de Nueva Alianza; de Movimiento Ciudadano; de MORENA; del Partido Verde Ecologista de México; del Partido de la Revolución Democrática; del Partido de Acción Nacional; y del Partido Revolucionario Institucional.

En votación nominal, por 400 votos a favor; y 37 abstenciones, se aprobó el dictamen. Con fundamento en el artículo veintiocho de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el presidente hizo la Declaratoria de Procedencia.

Se notificó a la imputada ciudadana, a su defensa y al Ministerio Público de la federación; se comunicó al titular del Poder Ejecutivo federal, al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; al presidente de la Mesa Directiva, y al presidente de la Junta de Coordinación Política, del Congreso del Libre y Soberano Estado de Sinaloa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.



Miscelánea Penal

El 14 de junio de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados, en sesión extraordinaria correspondiente al segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura, desahogó los dictámenes con proyecto de decreto de la Comisión de Justicia, mejor conocida como Miscelánea penal.

La miscelánea Penal es un paquete de reformas de vanguardia nutrido de valiosas aportaciones por parte de organizaciones de la sociedad civil, académicos, especialistas, autoridades gubernamentales en su calidad de operadores del sistema de justicia penal, y de los integrantes del Poder Legislativo.

Se modificaron 10 ordenamientos legales y reformaron más de 230 artículos para armonizar la legislación en materia de justicia penal, adecuando diversos numerales y ordenamientos sustantivos y adjetivos en aras de seguir avanzando hacia el modelo de justicia penal acusatorio y se presentan con grandes beneficios, como los códigos Nacional de Procedimientos Penales y el Penal Federal, así como las leyes General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Federal para la Protección a Personas que intervienen en el Procedimiento Penal; General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política.

También reforma la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; la Ley Federal de Defensoría Pública y, de Instituciones de Crédito, así como el Código Fiscal de la Federación.

Entre los cambios al Código Nacional de Procedimientos Penales destacan el proceso de nombramiento del defensor público, que deja de depender del Ministerio Público o del órgano jurisdiccional; la procedencia de medidas cautelares, la autorización judicial para la intervención de comunicaciones privadas, la utilización de medios electrónicos durante el proceso penal, y establece límites a la prisión preventiva.

Respecto al Código Penal Federal, se armonizan conceptos con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución y con otros ordenamientos legales, a fin de homologarlos con el sistema de justicia penal acusatorio; se incluyen sanciones para los llamados delitos informáticos, que se duplican cuando estén relacionados con la obstrucción de la justicia.

Con la aprobación de la Miscelánea Penal se concluye la fase de implementación y pasa a la de consolidación del nuevo sistema de justicia penal, que desde hace ocho años inició la transformación de un modelo de justicia mixto inquisitivo ya anquilosado, a un sistema preponderantemente acusatorio, adversarial y oral de corte garantista, indispensable para la consolidación del Estado social y democrático de derecho.

En aras de garantizar un debido proceso para todos los mexicanos, se veló por la

mejora de las investigaciones, evitando la dilación injustificada con las personas detenidas con flagrancia, bajo resguardo del Ministerio Público. Con ello se busca impedir abusos, tortura y detenciones arbitrarias, a la par de fortalecer a una policía más profesional, cuya actuación habrá de orientarse con protocolos claros, explicó.

El paquete permite que los jueces federales, previo informe del Ministerio Público, conozcan acerca de las autorizaciones para intervenir cualquier comunicación privada. En este sentido, contribuye a fortalecer el Estado de derecho, con un pronunciado vigor en la implementación de la justicia, el respeto a los derechos humanos y la seguridad de los ciudadanos.

Promueve el uso de la tecnología para atender eficazmente los principios del sistema acusatorio, con el objetivo de volverlo más ágil y eficaz, sin detrimento del control de garantías procesales, pues permite que durante el desarrollo el proceso penal se puedan utilizar los medios electrónicos, tanto en las adecuaciones como en las actuaciones, en aras de facilitar su operación, incluyendo el informe policial.

Con el objeto de garantizar todos los derechos para todas las víctimas, la Miscelánea Penal brinda una participación más activa a la figura del asesor jurídico, que las guía y aconseja gratuitamente. Además, les certifica una defensoría pública adecuada, dado que garantiza que se les asigne un abogado defensor que esté específicamente capacitado para la función que va a desempeñar.

Además de garantizar los derechos del imputado, la miscelánea le otorga la facultad de solicitar aclaraciones o precisiones al Ministerio Público, cuando se le comunique que es investigado por un delito ante el juez de control, o igualmente brinda certeza jurídica en todo momento, ya que obliga a que la lectura de sentencia se realice cinco días después de la emisión de la misma, independientemente de que ésta sea condenatoria o absolutoria.

La miscelánea contempla mecanismos especiales para víctimas menores de 12 años de edad, puesto que garantiza en todo momento el interés superior de la niñez, estableciendo mecanismos para dar celeridad a los casos donde haya personas menores de edad que se encuentren en esa condición.

Las modificaciones garantizan que el imputado pueda desahogar pruebas durante la investigación del plazo constitucional, cuando por la naturaleza del delito haya imposición de prisión preventiva oficiosa.

A partir de esta reforma no procederán acuerdos preparatorios en los casos de violencia interfamiliar ni en los que el imputado haya celebrado anteriormente por los mismos hechos, que correspondan a los mismos delitos.

De igual modo, establece un mecanismo de control en caso del incumplimiento de medidas cautelares, en observancia a los principios y características de las necesidades de cautela, y armoniza la duración de la medida cautelar de prisión preventiva en los términos establecidos en la Constitución, dejando los dos años como plazo máximo y se elimina la propuesta de un catálogo de supuestos en los que se puede prolongar dicho periodo.

Instaura limitaciones y requisitos en la Ley Federal de Protección de Personas que intervienen en el procedimiento penal, para que un miembro de un grupo delictivo pueda convertirse en un testigo colaborador.

Adicionalmente, permite que un imputado por el delito de secuestro pueda acceder a un procedimiento abreviado cuando admita su culpabilidad, con el fin de agilizar el proceso judicial y para que se genere mayor eficacia en la persecución de los delitos graves, pero también les otorga asesoría gratuita a las víctimas del secuestro.



Gaceta Parlamentaria, año XIX, número 4552, martes 14 de junio de 2016
Gaceta Parlamentaria, año XIX, número 4553, miércoles 15 de junio de 2016

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

**SEGUNDO RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

Modificar diversas disposiciones del artículo segundo del decreto, por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, eliminando la sujeción a esta Ley, a las personas físicas y morales cuando reciban o ejerzan recursos públicos, o que contraten bajo cualquier modalidad con entes públicos de la Federación, de las entidades federativas y los municipios, y por lo tanto también se elimina la obligación de dichas personas, de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses.



El 6 de julio de 2016, el pleno de la Cámara de Diputados, se declaró legalmente instalada para funcionar durante el segundo periodo de sesiones extraordinarias del segundo receso del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura al que fue convocada por la Comisión Permanente.

Los motivos y razones que originaron la citada convocatoria a sesiones extraordinarias, se resumen en los términos siguientes:

En la sesión de la Comisión Permanente del 29 de junio, la Comisión Permanente recibió del titular del Poder Ejecutivo federal las observaciones que hizo al decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en ejercicio de facultad se le reconoce la fracción C del artículo 72 constitucional, y devolvió el referido decreto.

A dichas observaciones se les aplicó turno a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana, de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda, de la Cámara de Senadores en observancia de lo establecido en el artículo 223, párrafo tercero del Reglamento del Senado.

Adicionalmente a las observaciones descritas, también se recibió una propuesta del presidente de la República para someter a la consideración de la Comisión Permanente la posibilidad de una convocatoria a un periodo extraordinario de sesiones de ambas Cámaras del Congreso de la Unión en la que se analizarán las observaciones que ya fueron descritas.

En la misma sesión de fecha mencionada la Comisión Permanente recibió de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados un acuerdo por el que resuelve solicitar a esa asamblea convocar a dicha Cámara a un periodo de sesiones extraordinarias.

A partir del contenido de la solicitud de recibidas, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente elaboró un proyecto de convocatoria, mismo que sometió a la consideración de la asamblea.

La Comisión Permanente aprobó por 32 votos a favor, uno en contra y una abstención, la convocatoria a sesiones extraordinarias a partir del 6 de julio del año en curso.

El decreto aprobado por la Comisión Permanente establece que durante el periodo de sesiones extraordinarias la Cámara de Diputados se ocupe de los siguientes asuntos:

Recibir, discutir y resolver la minuta del Senado de la República sobre las observaciones que el titular del Poder Ejecutivo federal hizo al decreto por el que expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Gaceta Parlamentaria, año XIX, número 4568, miércoles 6 de julio de 2016

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

De conformidad con el Artículo 269 al 282 del Reglamento de la Cámara de Diputados y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crean los grupos de amistad de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, cada grupo de amistad en la LXIII Legislatura, estará integrado por un máximo de 16 legisladores; tendrá hasta tres vicepresidencias, preferentemente una por cada uno de los tres grupos parlamentarios con el mayor número de integrantes.



- Estrechar el diálogo político para generar un mejor entendimiento de las distintas realidades nacionales y generar nuevas formas de acercamiento;
- Fortalecer las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes;
- Allegar y proporcionar información sobre asuntos y temas de interés común a parlamentarios y comisiones del Parlamento Alemán;
- Promover el intercambio y la difusión cultural e histórica entre el Congreso de la Unión y el de la República Federal de Alemania, y
- Extender invitaciones, en acuerdo con el Presidente y la Junta, para recibir visitas de cortesía de delegaciones de parlamento Alemán.

Gaceta Parlamentaria no. 4519-XV, jueves 28 de abril de 2016.

Los grupos de amistad, se crean con el objeto de llevar a cabo acciones de parte de las diputadas y diputados con sus contrapartes del mundo en el ámbito de las relaciones internacionales, a través del diálogo, el debate, la negociación, el estudio, la confrontación y la conciliación de posiciones y el acuerdo para adoptar:

- Resoluciones
- Declaraciones
- Posicionamientos
- Lineamientos de acciones
- Políticas conjuntas o en coordinación

Con el apoyo de otras instancias gubernamentales.

Los grupos de amistad, tienen como atribuciones:

- Mantener contacto permanente entre la Cámara y los parlamentos y agencias diplomáticas de Alemania;
- Sustener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común de forma que se estrechen los vínculos de cooperación bilateral;

GRUPO DE AMISTAD MÉXICO ALEMANIA

Reunión Interparlamentaria

El 06 de junio de 2016, se llevó a cabo una reunión interparlamentaria convocada por la Comisión de Relaciones Exteriores y el Grupo de Amistad México-Alemania de la Cámara de Diputados con legisladoras y legisladores del Parlamento de la República Federal Alemana, en el marco de la inauguración del Año Dual México-Alemania misma que tuvo lugar en la Sala de juntas "Gilberto Bosques Saldivar", Edificio D, planta baja, Palacio Legislativo de San Lázaro.

La inauguración estuvo a cargo del Dip. Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados; como parte del orden del día de dicho encuentro se abordaron los temas siguientes:

Derechos Humanos y sistema de justicia en México: iniciativas legislativas recientes y en discusión.

Profundización de la relación bilateral México-Alemania en los ámbitos político, económico, cultural y científico, incluyendo el contexto del Año Dual México-Alemania.

Retos de la globalización: la Agenda 2030, cambio climático, conflictos internacionales y misiones de cascos azules.

Propuesta de institucionalización de la reunión parlamentaria México-Alemania, con carácter permanente.



Instalación del Grupo de Amistad México-Alemania

El 16 de junio de 2016, se llevó a cabo la instalación del Grupo de Amistad México-Alemania acontecimiento que refrenda el compromiso formal para fortalecer la relación bilateral entre México y Alemania, de e impulsar la Alianza para el futuro como resultado de la Declaración conjunta suscrita por los gobiernos de las repúblicas federales de Alemania y México en junio de 2015.

Por lo anterior, en mi calidad de vice presidente del Grupo de Amistad México-Alemania tengo la firme convicción de contribuir a estrechar los lazos que nos unen en los 136 años de relaciones diplomáticas que tenemos con dicho país, a partir del intercambio de experiencias parlamentarias que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes.

Desde Acción Nacional, celebramos el impulso del intercambio político, comercial y de inversión así como la prioridad que ambas naciones han dado a la promoción

de mecanismos de cooperación en materia cultural, educativa, científica, tecnológica y desarrollo sostenible.

Compartimos los objetivos del Año Dual México-Alemania, para consolidar nuestra relación estratégica con Alemania; intensificar nuestra relación en los ámbitos comercial y de inversión, en la promoción de nuestros principales destinos turísticos y en las más de más de 20 iniciativas de cooperación en materia educativa, de ciudades sustentables, de preservación del medio ambiente, biodiversidad, protección de áreas naturales y cambio climático, desarrollo científico y tecnológico.

En este contexto, continuaré manteniendo contacto con los parlamentos y agencias diplomáticas de Alemania y sosteniendo un intercambio constante de opiniones sobre temas de interés común que contribuyan a estrechar los vínculos de cooperación bilateral entre ambas repúblicas.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



JOSÉ ADRIÁN
GONZÁLEZ
NAVARRO
DISTRITO 6, NUEVO LEÓN DIPUTADO FEDERAL



PRIMER INFORME DE **ACTIVIDADES LEGISLATIVAS**

DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2016